JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210042300

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Aporte el soporte expedido por el proveedor tecnológico SIIGO donde conste la entrega a la demandada de las facturas electrónicas CVFV-40 y CVFV-41, toda vez que solo se allego el soporte de entrega de las facturas CVFV-20, CVFV-21 y CVFV-24 (pag 19 pdf 02).
- 2.- Allegue nuevamente los archivos XML, por cuanto no fue posible acceder a los mismos.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>072</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

 AL^1

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9990a5d9a8aebb06224d98957d9ac4cedb6313d978b69b8fcebb7c5ae8e0d128

Documento generado en 11/11/2021 06:20:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica